

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el
Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Rad. No. 110014003061 2019 00286 00

El despacho de conformidad con lo manifestado por la endosataria en procuración de la parte demandante en el escrito que milita a folio 55, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

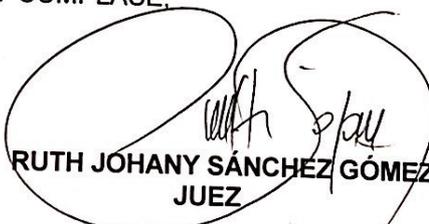
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Librense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Da

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 28 fijado hoy <u>30 SEP 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
 Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría